

" Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 443 del 9 de Mayo de 2019 que ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto AGUSTIN NAVARRO RUIZ"

**EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES**  
En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de  
Delegación No. 707 del 2 de Mayo de 2017 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No. 443 de 9 de Mayo de 2018 se ordenó el pago de unas mesadas atrasadas en favor del Señor AGUSTÍN NAVARRO RUIZ, en virtud del reconocimiento de la calidad de Sustituto de la fallecida pensionada Sra. MARIA DEL CARMEN TREJOS DE NAVARRO hecho mediante resolución No 689 de 29 de Agosto de 2017.

Que por error involuntario en el encabezado de la mencionada resolución 443 de 9 de Mayo de 2018 figura erróneamente el nombre de ANA CRISTINA CARDONA FUENTES, siendo lo correcto "Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión AGUSTÍN NAVARRO RUIZ"; del mismo modo por error involuntario, en el segundo párrafo de la resolución 443 de 9 de Mayo de 2018 se hace referencia a la resolución No. 89 de 29 de Agosto de 2017, siendo lo correcto la Resolución No. 689 de 29 de Agosto de 2017 , al respecto establece el artículo 45 del C.P.A.C.A:

*"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda..."*

Que por lo anterior, con el fin de hacer efectivo el pago de lo ordenado en el referido acto administrativo se hace necesario corregir el encabezado y el párrafo segundo de la Resolución 443 de 9 de Mayo de 2018.

Que en virtud de los considerandos anotados,

**RESOLVE:**

**PRIMERO: CORREGIR** en la Resolución No. 443 del 9 de Mayo de 2018, el encabezado, el cual quedará así:

"Por el cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión AGUSTIN NAVARRO RUIZ".

**SEGUNDO: CORREGIR** en la Resolución No. 443 del 9 de Mayo de 2018, el párrafo segundo, el cual quedará así:

"Que verificado el maestro de nómina proveniente de la dirección de Talento Humano se constató que la pensionada MARIA DEL CARMEN TREJOS DE NAVARRO fue retirada de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de Abril de 2016 y recibió una última mesada por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 1.729.290). Teniendo en cuenta que acuerdo a la Resolución N° 689 de 29 de Agosto de 2017 el sustituto pensionado fue incluido en nómina a partir del mes de septiembre de 2017, pero que las mesadas

Resolución No.

" Por medio de la cual se corrige la Resolución No. 443 del 9 de Mayo de 2019 que ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto AGUSTIN NAVARRO RUIZ"

correspondientes al año 2017 que se causaron con anterioridad al reconocimiento de la sustitución fueron canceladas por nómina por ser del año en curso al momento del reconocimiento de la sustitución, la siguiente corresponde entonces a la liquidación total de las mesadas atrasadas correspondientes a los meses comprendidos entre mayo y diciembre de 2016".

**TERCERO:** Los demás artículos de la mencionada resolución quedan en firme.

**CUARTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE**

15 MAYO 2018

**ROQUE TOLOSA SANCHEZ**  
Asesor del Fondo Territorial de Pensiones  
Decreto de Delegación No. 707 del 2 de Mayo de 2017

*Reviso: Víctor García Ferrer*  
*Asesor Externo.*